

presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Se aprueba exclusivamente el cambio de zonificación del plan de ordenación de Bilbao y su zona de influencia, consistente en calificar como industriales / culturales los terrenos situados al Oeste de la carretera de Zarátamo a Arcocha, que figuran en el plano a escala 1:1.000, condicionando dicha aprobación a que se deje dentro de los citados terrenos una franja forestal suficiente para servir de defensa a la zona residencial situada al Este de la mencionada carretera, a cuyo efecto se concede un plazo de dos meses al Ayuntamiento de Zarátamo para que eleve a este Departamento, por conducto de la Corporación Administrativa Gran Bilbao, un plano, por triplicado ejemplar, en el que se refleje dicha reserva.

3. Málaga.—Plan parcial de ordenación urbana reformado «Guadalmar», en el término municipal de Málaga, promovido por «Guadalmar, S. A.», y presentado por el Ayuntamiento de la citada capital.—Se deniega su aprobación.

4. Córdoba.—Proyecto de parcelación de terrenos sitos en la calle Arcos de la Frontera, de la ampliación del polígono de Levante, de Córdoba, promovido por don Federico Navarro Yervas y presentado por el Ayuntamiento de dicha capital.—Se deniega su aprobación.

5. Santander.—Solicitud formulada por don Eugenio López Chacarra, Administrador de «Constructora del Carmen, Sociedad Anónima», con objeto de que se expida la certificación prevista en el artículo 10 del Decreto de 30 de junio de 1966, respecto de los edificios emplazados en la calle de San Fernando, número 58, calle Alonso, número 1, y Travesía de Floranes, número 51, de Santander.—Se informa favorablemente con los efectos de la certificación del artículo 10 del Decreto de 30 de junio de 1966.

6. Cartagena.—Solicitud formulada por don Ricardo Pardo González, en nombre de «Urbanizadora Hispano-Belga», con objeto de que se expida la certificación prevista en el artículo 10 del Decreto de 30 de junio de 1966 respecto de 44 apartamentos denominados apartamentos «Galupe», 2.ª fase de la urbanización «Hacienda Dos Mares», en la Manga del Mar Menor, término municipal de Cartagena.—Se informa favorablemente con los efectos de la certificación del artículo 10 del Decreto de 30 de junio de 1966.

7. Barcelona.—Solicitud formulada por don Alfonso Cucarella Sancho, en nombre y representación de «Mario Oliveras y Compañía, S. A.», para que se expida la certificación prevista en el artículo 10 del Decreto de 30 de junio de 1966 respecto de los edificios E y F del bloque de viviendas señalado con el número 58-60 de la Gran Vía de Carlos III, con vuelta a Eugenio D'Ors, de Barcelona.—Se informa favorablemente con los efectos de la certificación del artículo 10 del Decreto de 30 de junio de 1966.

8. Barcelona.—Solicitud formulada por don José Soria Sabaté, en nombre y representación de «Artis, S. A.», con objeto de que se expida la certificación prevista en el artículo 10 del Decreto de 30 de junio de 1966 respecto de la Torre Sur del edificio delimitado por las calles Europa, Las Cortes, Masferrer y Gran Vía de Carlos III, de Barcelona.—Se informa favorablemente con los efectos de la certificación del artículo 10 del Decreto de 30 de junio de 1966.

9. Vitoria.—Recursos de reposición formulados por el Ayuntamiento de Vitoria y por don Gregorio Berisa Barricarte, en representación de don Ovidio y don Lorenzo Alonso Gigoso, contra la Orden ministerial resolutoria del recurso de alzada formulado contra la aprobación de la parcelación de la unidad 4-G del polígono 28 de la ciudad de Vitoria.—Fueron desestimados.

10. Salamanca.—Recursos de alzada de don Pedro García Díaz y don Leocadio Cobeleda Montalvo contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Salamanca que acordó la inclusión en el Registro de Solares de la casa de la calle Generalísimo, número 53, de aquella ciudad.—Se estiman los recursos y se revoca el acuerdo de la Comisión provincial de Urbanismo de Salamanca que acordó la inclusión en el Registro de Solares de la finca de la calle Generalísimo, 53, de aquella ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones locales y demás interesados.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1973.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

ORDEN de 2 de febrero de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Camilo Álvarez Sousa, contra la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1968.

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por don Camilo Álvarez Sousa, demandante, la Administración General, demandada, contra la Orden ministerial

de 13 de noviembre de 1968, aprobatoria del justiprecio de la parcela número 40 del polígono «Las Lagunas» (2.ª fase), de Orense, se ha dictado con fecha 20 de diciembre de 1972, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Camilo Álvarez Sousa contra la Orden del Ministerio de la Vivienda de 13 de noviembre de 1968 y contra la de 7 de abril de 1971, que denegó el recurso de reposición contra aquella interpuesto, mediante las que se aprobó el expediente expropiatorio del polígono «Las Lagunas» (2.ª fase), sito en el término municipal de Orense, y se fijó entre otras la valoración de la parcela número 40, propiedad del recurrente, debemos anular y las anulamos por ser contrarias a derecho en lo que concierne al recurrente, declarando que el justiprecio correspondiente a dicha parcela es, incluidos todos los conceptos expropiados, el de 1.259.931,50 pesetas, que deberá incrementarse con el 5 por 100 de afectación y con los intereses legales que procedan, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley de Expropiación, sin costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de febrero de 1973.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Almería por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan.

Al objeto de proceder, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios a expropiar para la construcción del camino vecinal de La Huelga a la carretera de Puerto Lumbreras por Los Giles, por hallarse esta obra incluida en el programa de Inversiones del Plan de Desarrollo Económico Social, se convoca a los propietarios de los terrenos afectados que a continuación se relacionan para el día 22 de marzo de 1973, a las diez treinta horas, en la Escuela Nacional de la barriada de Los Giles, del término municipal de Bédar, donde a partir de la citada hora se celebrarán estos actos, sin perjuicio de trasladarse a los propios terrenos si así se estimase conveniente.

Los terrenos a expropiar son propiedad de los señores siguientes:

A don Gaspar González Hernández, 105,90 metros cuadrados; a herederos de don José Haro Hernández, 80,61 metros cuadrados; a don Pedro Gómez García, 402,21 metros cuadrados; a herederos de don Francisco González Haro, 277,30 metros cuadrados; a don Rafael Haro Liorente, 44,88 metros cuadrados; a don José Cabezas Pérez, 127,19 metros cuadrados; a don Diego Pérez Cazorla, 88 metros cuadrados; a don Diego Pérez Cazorla, 52 metros cuadrados; a herederos de don Francisco González Haro, 558,50 metros cuadrados; a don Francisco González Haro, 283,70 metros cuadrados; a don Juan Collado Haro, 195,74 metros cuadrados; a don Antonio Haro Hernández, 206,70 metros cuadrados; a don Esteban Zamora Lozano, 358,25 metros cuadrados; a herederos de don Francisco Carrillo Collado, 809,48 metros cuadrados; a doña Juana Haro Hernández, 213,05 metros cuadrados; a don Martín y don Francisco Haro Hernández, 235,63 metros cuadrados; a don Matías González Muñoz, 34,58 metros cuadrados; a don Rodrigo Ureña Ramos, 403,73 metros cuadrados; a don Matías González Muñoz, 505,04 metros cuadrados; a doña Isabel Lozano García, 537,63 metros cuadrados.

Los expresados propietarios, si lo estiman, pueden hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los señores interesados.

Almería, 20 de febrero de 1973.—El Presidente accidental, José Fernández Revuelta.—1.306-A.